

## **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

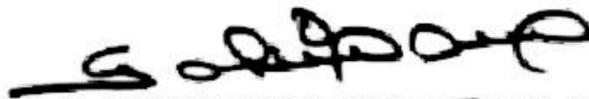
Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por ROBINSON MERCADO LIDUEÑAS en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, y UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020, el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Teniendo en cuenta los fundamentos de la acción, se ordena la vinculación a la presente de todos los participantes en la convocatoria 1461 de 2020 para el cargo de Inspector III, código 307, grado 07, a quienes la CNSC les comunicará sobre la admisión de la presente acción a través de su plataforma digital. Acredítese para la acción de tutela la notificación.

Por lo anterior solicítese a las accionadas, informen en el término de un (1) día contado a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 2591/91. Con la notificación remítasele a las accionadas, copia de la acción de tutela.

**CÚMPLASE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
**JUEZ**